

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RECHAZA OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000414941
OBJETO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D3,+ B22, ZONA PUEBLO NUEVO, EN BENALMÁDENA (MA), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. (Ref. APAE 00056/ISE/2025/SC)
CENTRO: 29017694 - **NOMBRE DEL CENTRO:** IES ZONA PUEBLO NUEVO.
LOCALIDAD: BENALMÁDENA. MÁLAGA.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 10.004.463,10 €
IMPORTE IVA: 2.100.937,25 €
TOTAL IMPORTE: 12.105.400,35 €
VALOR ESTIMADO: 11.004.909,41 €

Visto el expediente CONTR 2025 0000414941 para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D3,+ B22, ZONA PUEBLO NUEVO, EN BENALMÁDENA (MA), CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. (Ref. APAE 00056/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio en el DOUE con referencia S110/2025/375665 de fecha 11 de junio de 2025 y en Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001680414 de 11 de junio de 2025, con posteriores correcciones.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 10.004.463,10 € (DIEZ MILLONES, CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON DIEZ CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 2.100.937,25 € (DOS MILLONES, CIENTO MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 12.105.400,35 € (DOCE MILLONES, CIENTO CINCO MIL, CUATROCIENTOS EUROS, CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 11.004.909,41 euros (ONCE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 11 de julio de 2025 a las 09:00 horas.

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 31 de julio de 2025. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

MANUEL CORTES ROMERO		12/08/2025 12:30:54	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw3G20eMYo3DNLpRu6x4oIpxEhv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA
	UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA- CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A

CUARTO.- Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descriptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

NIF	PERSONA LICITADORA
	UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA- CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 11 de agosto de 2025 para examinar el informe técnico de fecha 7 de agosto de 2025, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de rechazo de la oferta de las siguientes personas licitadoras relacionadas en *Antecedente Quinto*, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
	UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA- CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

MANUEL CORTES ROMERO		12/08/2025 12:30:54	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw3G20eMYo3DNLpRu6x4oIPxEhv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 11 de agosto de 2025, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar las ofertas y en consecuencia su declaración de excluidas de la licitación las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales, ya que la documentación presentada por el licitador para justificar la oferta económica no corresponde a las OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVO IES D3,+ B22, ZONA PUEBLO NUEVO, EN BENALMADENA (MALAGA).

NIF	PERSONA LICITADORA
	UTE HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ SDAD COOP ANDALUZA- CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		12/08/2025 12:30:54	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3G20eMYo3DNLpRu6x4oIPxEhv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	